

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

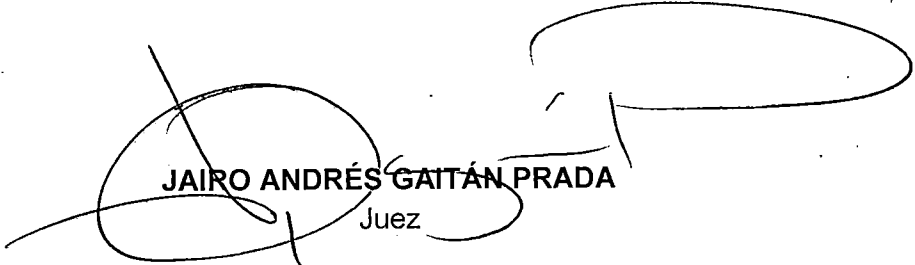
10 5 MAR. 2021

REF: 11001-40-03-043-2011-01550-00

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la Universidad Militar la Nueva Granada (fls. 14 al 16) del legajo cautelar; por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 15 de julio de 2014 (fl. 18).

Por otro lado, en cumplimiento al auto que dio por terminado el presente asunto (fl. 11) **de no estar embargado el remanente** por Secretaría elabórense y envíense los oficios relativos al levantamiento de medidas cautelares.

Notifíquese,

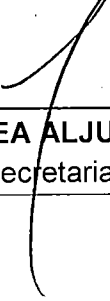

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

CL

Hoy 08 MAR 2021 se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

19


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

